



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2007 00176 00
Demandante	Banco AV Villas
Demandando	Construcciones FH LTDA y otros
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	486V (458)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e38d82678ba76a8dc4c250e05637ac26d4bc2c790fec67a811be230528211d4

Documento generado en 17/09/2020 10:33:01 a.m.